

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO Y LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES AFINES (ACECAA) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA 'IV CAMPAÑA BONO-COMERCIO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL'

En el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, siendo las 13.45 horas del día 12 de abril de 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. Aitana Hernando Ruiz, en calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, asistida de la Secretaria General Acctal., Dña. Soraya Vesga Quincoces, a los efectos de dar fe del acto.

Y DE OTRA PARTE, Dña. Sonia Araico Mediavilla, con DNI 13.3****0X, en calidad de presidenta de ACECAA.

Ambas partes con la capacidad legal suficiente que tienen y recíprocamente se reconocen para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO Y LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES AFINES (en adelante, ACECAA), quien actúa en su propio nombre, para la financiación de la 'IV CAMPAÑA BONO-COMERCIO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL'.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La crisis sanitaria y económica derivada del COVID-19 supuso para el pequeño comercio minorista de Miranda de Ebro una drástica caída de ingresos. Ante esta situación, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro desarrolló en diciembre de 2020, en colaboración con ACECAA, la Campaña Bono- Comercio de Dinamización Comercial “Si compras aquí, ganamos todos”, cuyo objetivo era incentivar la compra y el consumo en el comercio local.

SEGUNDO.- En los años 2021 y 2022 se desarrollaron, junto con ACECAA, dos campañas más de similares características, actividades que fueron cofinanciadas por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y la Junta de Castilla y León.

TERCERO.- Dado el éxito de anteriores campañas, y con el fin de promover el consumo en el comercio local, trasladando asimismo una imagen positiva del sector, tanto el Ayuntamiento de Miranda de Ebro como ACECAA muestran su deseo de impulsar, en el presente año 2023, la ‘IV Campaña Bono-Comercio de Dinamización Comercial’.

CUARTO.- Que el coste de la actividad objeto de la ayuda, conforme a la solicitud de firma del Convenio, registrada de entrada el día 7 de marzo de 2023 con número de registro n.º 2023004511 asciende a 53.000 euros. La Asociación ACECAA incluye, entre la documentación presentada, la descripción de la campaña a desarrollar así como los objetivos a alcanzar.

QUINTO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de abril de 2023, ha acordado, entre otros aspectos, conceder a la Asociación ACECAA una subvención de 53.000 euros con cargo a la Partida 4310.47000

del ejercicio 2023 para la 'IV Campaña Bono-Comercio de Dinamización Comercial'.

Mostrándose ambas partes conformes con lo manifestado, **CONVIENEN y ACUERDAN** lo siguiente:

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y ACECAA para el desarrollo de la 'IV Campaña Bono- Comercio de Dinamización Comercial', que tiene como propósito reactivar la economía de la localidad, promoviendo el consumo en el comercio local, sector que atraviesa actualmente una situación complicada como consecuencia, entre otros factores, del aumento del comercio electrónico.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

La 'IV Campaña Bono-Comercio de Dinamización Comercial', cuyo fin es incentivar la compra en el comercio minorista de Miranda de Ebro, contará con un presupuesto de 53.000 euros. Los beneficiarios de la campaña serán, por un lado, los comerciantes mirandeses que se adhieran a la campaña al fomentarse las compras en sus locales, si bien será el consumidor final el que obtendrá un mayor beneficio, siendo éste el destinatario de la reducción del precio de la compra gracias al importe de la subvención.

Mediante Orden de fecha 20 de diciembre de 2022 de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León, se comunica la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de forma directa por importe de 37.500 euros, destinada a financiar campañas y proyectos de promoción dirigidos a fomentar y apoyar al pequeño comercio minorista de proximidad.

Por lo tanto, la campaña estará cofinanciada por la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo, que aportará 37.500 euros (70,75% sobre el total), y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que proporcionará el importe restante; esto es, 15.500 euros (29,25%).

Dicho importe se destinará íntegramente a la subvención de las compras realizadas por los consumidores que presenten los correspondiente bonos que distribuirá ACECAA, según se especifica en la Cláusula Tercera.

La campaña se dirigirá exclusivamente al comercio minorista con establecimiento comercial en Miranda de Ebro. Podrán adherirse a la campaña los siguientes establecimientos:

*Comercios de hasta 10 empleados que desarrollen una actividad encuadrada en los epígrafes del CNAE, sección G, división 47 de comercio al por menor

Se exceptúan los siguientes grupos:

-Grupo 47.26 de comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados.

-Grupo 47.3 de comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimiento especializados.

-Grupo 47.8 de comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos.

-Grupo 47.9 de comercio al por menor no realizado en establecimientos ni en puestos de venta ni en mercadillos.

Asimismo, quedan excluidos las pymes y autónomos de servicios así como los establecimientos de hostelería y restauración.

TERCERO.- DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

La campaña se iniciará el 17 de abril y finalizará el 17 de junio de 2023.

Para tal fin, ACECAA confeccionará un total de 6.350 bonos, cuya venta se realizará de forma física.

Los bonos tendrán un valor inicial de 10 euros y de 30 euros.

Los bonos de 10 euros tendrán un coste para el comprador de 7 euros., de tal manera que los 3 euros restantes se corresponden con la cantidad en que se beneficia el comprador y que estará subvencionada por la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro en los porcentajes indicados en la Cláusula Segunda. En total, se distribuirán un total de 1.500 bonos de 10 euros, con un valor en el mercado de 15.000 euros.

Los bonos de 30 euros tendrán un coste para el comprador de 20 euros, de tal manera que los 10 euros restantes se corresponden con la cantidad en que se beneficia el comprador y que estará subvencionada por la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro en los porcentajes indicados en la Cláusula Segunda. En total, se distribuirán un total de 4.850 bonos de 30 euros, con un valor en el mercado de 145.500 euros.

Se establece un importe máximo de adquisición por persona de 120 euros de valor de los bonos, pudiendo alcanzarse esta cifra con la adquisición de bonos de diverso valor.

Los bonos descuento irán asociados a un DNI para determinar el cumplimiento del límite de adquisición señalado en el párrafo anterior.

En ningún caso podrán utilizarse los bonos para el consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación o la adquisición de tabacos.

CUARTO.- COMPROMISOS

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro manifiesta la existencia de dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio, asumiendo el coste de la actividad prevista hasta un máximo de 15.500 euros; esto es, el 29,25% del total.

Por su parte, la Junta de Castilla y León aportará 37.500 euros (70,75%), a través de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Miranda de Ebro destinada a financiar campañas y proyectos de promoción dirigidos a fomentar y apoyar al pequeño comercio minorista de proximidad.

ACECAA se compromete a aportar los recursos propios necesarios para el correcto desarrollo y gestión de la campaña. No obstante, para compensar estos gastos, la Asociación establecerá una cuota a abonar por cada

establecimiento participante y que será de 2 euros por cada bono de 30 euros y de 0,70 euros por cada bono de 10 euros. Los asociados de ACECAA no abonarán cantidad alguna.

QUINTO.- SERVICIOS A PRESTAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN

Corresponde a ACECAA:

- 1.- Planificar, organizar y desarrollar las distintas actividades que conforman la 'IV Campaña Bono-Comercio de Dinamización Comercial', según la documentación aportada el día 7 de marzo de 2023 con número de registro n.º 2023004511.
- 2.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4.- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto justificándolas adecuadamente.
- 5.- Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 6.- Justificar adecuadamente el 100% del presupuesto subvencionado, en la forma que se prevé en la Ordenanza General de Subvenciones.
- 7.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos

estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9.- Participar en aquellos mecanismos de coordinación en los que se considere oportuna su asistencia.

SEXTO.- PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA CAMPAÑA

La Asociación ACECAA deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los gastos subvencionados mediante la inserción del logotipo del Ayuntamiento y de la Junta de Castilla y León en todas las publicaciones y material (con independencia del soporte) editado en la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

SÉPTIMO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación se limita a la realización de la IV Campaña Bono-Comercio de Dinamización Comercial con participación exclusiva de los comercios situados en el término municipal de Miranda de Ebro.

OCTAVO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Atendiendo a la singularidad del proyecto, en el que el consumidor final resulta en definitiva el destinatario de la reducción del precio de compra, y por tanto beneficiario de la subvención, así como a su carácter extraordinario, y tal y como se establece en el art.15 de la Ordenanza General de Subvenciones, se anticipará el 100% del importe total de la subvención (53.000 euros) con

cargo a la Partida Presupuestaria 4310.47000 del ejercicio 2023, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la que ACECAA es titular.

ACECAA dispondrá de cinco días hábiles para presentar por Sede Electrónica la justificación de la subvención, plazo a contar a partir de la ejecución del último gasto subvencionado; es decir, a partir de la realización de la última transferencia bancaria a los comercios participantes.

En caso de que se justificara un importe total inferior al señalado en el presente Convenio, procederá la devolución del importe correspondiente al Ayuntamiento en la misma proporción entre el presupuesto total acordado y la cantidad realmente justificada.

La justificación se realizará conforme al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada el 29 de septiembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, presentando la siguiente documentación:

- Memoria de ejecución del programa.
- Informe de justificación económica.
- Justificante de los pagos o transferencias realizadas por ACECAA a los establecimientos participantes.
- Documentación que permita verificar la realización de la debida publicidad del carácter público de la financiación de los gastos subvencionados.
- Declaración responsable incluida en el Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Asimismo, se entregarán en el Departamento de Información, Turismo y Juventud la totalidad de los bonos canjeados junto a las facturas y/o tiques de compra.

NOVENO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción del mismo por ambas partes y se considerará extinguido una vez cumplidas las obligaciones de los intervinientes y, en todo caso, a 7 de julio de 2023.

DÉCIMO.- NATURALEZA JURÍDICA.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMO.- RÉGIMEN APLICABLE.

En todas aquellas cuestiones no previstas en el presente Convenio, éste se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y a la Ley general de Subvenciones.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento firmándolo a un solo efecto, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

La Alcaldesa

Por ACECAA

Aitana Hernando Ruiz

Sonia Araico Mediavilla

La Secretaria General Acctal.

Soraya Vesga Quincoces